



PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia de Supervisión

Nº 029-2013-GS/OSITRAN

Lima, 03 setiembre de 2013

ENTIDAD PRESTADORA : Empresa Nacional de Puertos S.A.

MATERIA : Reprogramación del Plan Anual 2013

VISTOS

El Informe Nº 2089-2013-GS-OSITRAN de fecha 27 de agosto de 2013 emitida por la Jefatura de Puertos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 011-2013-GG-OSITRAN se aprobó la modificación de la Directiva para la elaboración del Plan Anual de Supervisión de OSITRAN y sus Anexos I, II, III y IV (en adelante la Directiva);

Que, el numeral 9.2 de la Directiva establece que la Gerencia de Supervisión aprobará las reprogramaciones de las actividades de supervisión, con conocimiento de la Gerencia General;

Que, luego de analizar la Nota de Vistos, esta Gerencia considera que es factible la reprogramación planteada por la Jefatura de Puertos, respecto de la entidad prestadora Empresa Nacional de Puertos S.A. ;

De acuerdo a lo establecido en el numeral 9.2 de la Directiva y los artículos 32º y 33º del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la reprogramación del Plan Anual de Supervisión 2013 de la entidad prestadora Empresa Nacional de Puertos S.A.

SEGUNDO: Comunicar a la Gerencia General la reprogramación aprobada mediante la presente Resolución;

OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

TERCERO: Comunicar a la Oficina de Relaciones Institucionales para que realice la publicación en la página Web institucional (www.ositran.gob.pe) de la presente Resolución, y el Plan Anual de Supervisión 2013 reformulado de la entidad prestadora Empresa Nacional de Puertos S.A. conforme lo establece la Directiva para la elaboración del Plan Anual de Supervisión de OSITRAN;

CUARTO: Notificar la presente Resolución a la entidad prestadora Empresa Nacional de Puertos S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA
Gerente de Supervisión
OSITRAN

Reg.Sal-GS-2013-24607



OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN 2013

Entidad Prestadora: EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. - ENAPU S.A.

MATERIAS DE SUPERVISIÓN:			Mes		
Area	Obligacion Legal / Contractual - Normatividad	Descripción	Vencimiento de la Obligacion	Programación de Actividad de Supervisión	Actividad de Supervisión
I.- OPERACIONES	Plan de Operaciones RM N° 182-2001-MTC/15.15 Anexo 1	Reglamento de operaciones. Estadística del movimiento portuario en naves y carga. Rendimientos para embarque y descarga de diversa carga. Porcentaje de ocupación de amarraderos.	No Aplica	Enero (Iquitos)	Inspección
	Junta de Operaciones RM N° 162-2001-MTC/15.15 - Anexo 1 - Reglamento Operativo (Numeral 7.3) RAD N° 018-2011-APN/DIR	Verificación del desarrollo de la Junta de Operaciones y Aplicación de Reglamento de la Junta de Operaciones.		Febrero (Salaverry)	
	Seguridad RM N° 330-2004-MTC/02 RAD N° 003-206-APN/DIR RM N° 162-2001-MTC/15.15 -Anexo 3	Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria Plan de Emergencia de la Instalación Portuaria especial (IPE) Certificados de autorización de la APN como IPE Seguridad, Control y Vigilancia (Licencias y Certificaciones).		Junio (Chimbote)	
				Noviembre (Yurimaguas)	
II.- COMERCIAL - ADMINISTRATIVO	Artículo 14° Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN. Reglamento de Atención de Reclamos de EEPP	Verificación del Registro de Reclamos	No Aplica	Enero (Iquitos)	Inspección
	Artículo 17° y Capítulo II del Título III del Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN. Reglamento de Atención de Reclamos de EEPP	Verificación del Procedimiento de Atención de Reclamos y su Adecuada Difusión		Febrero (Salaverry)	
	Artículo 8° literales a) y b), y Capítulo 3° del REMA	Verificación de la Adecuada Tramitación de Solicitudes de Acceso a la ITUP		Junio (Chimbote)	
	Artículo 8° literales a) y b) del REMA y Artículos 8° y 10° del RETA	Verificación de la Aplicación de las Tarifas Vigentes		Noviembre (Yurimaguas)	
				Noviembre (Ilo)	
			Diciembre (Pisco)		

